



República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Resolución Núm.05-2020, que aprueba la nueva Estructura Organizativa del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

CONSIDERANDO: Que el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, establece en su artículo 1ero. Como objeto de la misma, concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan





República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

Vistas:

- **La Constitución de la República Dominicana** proclamada el 13 de junio del 2015;
- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- **Ley Núm. 307-04**, que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, de fecha 15 de diciembre de 2004
- **Ley Núm. 200-04**, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- **Ley Núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- **Ley Núm. 423-06**, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;
- **Ley Núm. 498-06**, del 28 de diciembre de 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- **Ley Núm. 05-07**, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- **Ley Núm. 41-08**, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
- **Ley Núm. 481-08**, de Archivos, del 11 de diciembre de 2008, que ordena crear una unidad que funcione como Archivo Central para la preservación de documentos relativos a la gestión y la memoria institucional;





República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre 2006;
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril del 2013, que aprueba Modelo de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC;
- **Resolución Núm. 30-2014**, del 01 de junio 2014, que aprueba modelo de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas;
- Manual para la Organización de las Oficinas de Recursos Humanos del Sector Público, Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), Editora Lozano, segunda edición -2006, Santo Domingo;

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCION

ARTÍCULO I: Se modifica la Estructura Organizativa para el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), la cual estará integrada por las siguientes unidades.

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

- Consejo Directivo
- Dirección Ejecutiva
- Sub-Director

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Departamento Jurídico





**República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -**



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Revisión Técnica y Administrativa
- Departamento de Recursos Humanos, con:
 - Sección de Registro, Control y Nómina
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
 - División de Cooperación Internacional

UNIDADES DE AUXILIARES O DE APOYO:

➤ **Dirección Administrativa Financiera, con:**

- **División Administrativa, con:**
 - Sección de Compras y Contrataciones
 - Sección de Servicios Generales
 - **División Financiera, con:**
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Presupuesto
 - **División de Tecnologías de la Información y la Comunicación**

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

➤ **Dirección de Recursos Pesqueros, con:**

- **Departamento de Acuicultura, con:**
 - Sección de Recolección, Procesamiento y Análisis de Información Acuícola
 - Sección de Investigación, Desarrollo e Innovación Acuícolas.
- **Departamento Pesca de Captura, con:**



República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- Sección de Recolección, Procesamiento y Análisis de Información Pesquera
- Sección de Investigación, Desarrollo e Innovación Pesquera
- **Departamento de Educación, Capacitación y Extensión Pesqueras y Acuícola, con:**
 - Sección de Extensión Pesquera y Acuícola
 - Sección de Educación y Capacitación Pesquero y Acuícola
 - Sección de Co-manejo y Gestión de Conflicto
- **Departamento de Regulaciones Pesqueras, con:**
 - Sección de Vigilancia y Control del Comercio Pesquero y Acuícola
 - Sección de Normas y Regulaciones
 - Sección de Vigilancia y Control Pesquero y Acuícola
 - Sección de Sanidad Pesquera y Acuícola
- **Departamento de las Estaciones de Servicios y Administración Pesquera.**

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

Estación Montecristi
Estación Puerto Plata
Estación María Trinidad Sánchez
Estación Samaná
Estación Miches - Sabana de la Mar
Estación Barahona- Bahoruco-Independencia
Estación Hatillo
Estación Higüey
Estación Bani- San Cristóbal
Estación Santo Domingo- Monte Plata
Estación San Pedro de Macorís-Romana
Estación Azua-San Juan
Estación Pedernales





República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección.

ARTÍCULO 3: Se ratifica el Departamento Jurídico, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 4: Se ratifica el Departamento de Comunicaciones, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 5: Se ratifica el Departamento de Planificación y Desarrollo, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva. Asimismo, ratificamos las Divisiones de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión y de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.

PARRAFO UNICO: Se crea la **División de Cooperación Internacional**, bajo la dependencia directa del Departamento de Planificación, conforme a lo establecido en la Resolución Núm. 14-2013 que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD).

ARTÍCULO 6: Se ratifica la Sección de Revisión Técnica y Administrativa, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 7: Se ratifica el Departamento de Recursos Humanos, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva. Este departamento tiene bajo su dependencia la Sección de Registro, Control y Nómina.

ARTÍCULO 8: Se ratifica la Dirección Administrativa Financiera, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva, la misma tiene bajo su dependencia las siguientes unidades organizativas: División Administrativa y División Financiera.

PARRAFO UNICO: La División Administrativa, está integrada por:





República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- Sección de Compras y Contrataciones
- Sección de Servicios Generales

Y la **División Financiera**, está integrada por:

- Sección de Contabilidad
- Sección de Presupuesto

ARTÍCULO 9: Se ratifica la División de Tecnologías de la Información y la Comunicación, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 10: Se ratifica la **Dirección de Recursos Pesqueros**, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva. Igualmente se ratifican los Departamentos de:
a) **Acuicultura** y b) **Pesca**.

PARRAFO I: Se cambia la nomenclatura de la Sección de Monitoreo y Control Acuícola por **Sección de Recolección, Procesamiento y Análisis de Información Acuícola**, la cual tendrá como objetivo principal, manejar el sistema nacional de levantamiento de información acuícola, diseñar los programas de monitoreo y control de las instalaciones acuícolas y evaluar los datos recolectados y registrados en las bases de datos correspondientes.

PARRAFO II: Se cambia la nomenclatura de la Sección de Evaluación de Recursos Acuícola por **Sección de Investigación, Desarrollo e Innovación Acuícolas**, la cual tendrá como objetivo principal desarrollar los programas institucionales de investigación sobre especies y técnicas de cultivo específicas, evaluación de instalaciones y laboratorios y desarrollo de programas de apoyo a la producción, incluyendo el manejo de estaciones de producción experimental y/o de producción de alevines y post-larvas.

PARRAFO III: Se cambia la nomenclatura de la Sección de Monitoreo y Control Pesquero por **Sección de Recolección, Procesamiento y Análisis de Información Pesquera**, la cual tendrá como objetivo principal, manejar el sistema nacional de levantamiento de información pesquera, diseñar los programas de monitoreo y control de las pesquerías y evaluar los datos recolectados y registrados en las bases de datos correspondientes.





República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

PARRAFO IV: Se cambia la nomenclatura de la Sección de Evaluación de Recursos Pesqueros por **Sección de Investigación, Desarrollo e Innovación Pesquera**, la cual tendrá como objetivo principal desarrollar los programas de investigación sobre pesquerías específicas, evaluación de embarcaciones y artes de pesca, situación de poblaciones y áreas de pesca, zonas de reproducción y establecimiento de reservas pesqueras.

ARTÍCULO II: Se crea el **Departamento, de Capacitación, Educación y Extensión Pesquera y Acuícola**, bajo la dependencia directa de la Dirección de Recursos Pesqueros, el cual tendrá como objetivo principal la promoción de la pesca y la acuicultura mediante el desarrollo de la autoayuda de los pescadores, el apoyo a las comunidades en los procesos de asociatividad y organización y el desarrollo de programas dirigidos al buen uso de los recursos y el manejo higiénico de los productos pesqueros.

PARRAFO I: Se crean bajo dependencia directa del Departamento de Educación, Capacitación y Extensión Pesqueras y Acuícola, las siguientes unidades organizativas:

➤ **Sección de Extensión Pesquera y Acuícola**

Desarrollar planes de educación, capacitación y entrenamiento para las comunidades, asociaciones, cooperativas y grupos de pescadores a nivel nacional, con el objetivo de lograr una mejor gestión de la actividad pesquera y acuícola.

➤ **Sección de Capacitación y Educación Pesquera y Acuícola**

Elaborar y desarrollar, junto con los demás Departamentos de la Dirección de Recursos Pesqueros, los programas de educación, capacitación y entrenamiento permanente del personal del CODOPESCA a nivel nacional.

➤ **Sección de Co-manejo y Gestión de Conflictos**

Gestionar y proponer solución a los conflictos que se presenten entre los diferentes actores involucrados en el sector pesquero y acuícola, bajo las normativas establecidas y en cumplimiento de la **Ley No.307-04** de Pesca y Acuicultura.



ARTÍCULO 12: Se restablece el **Departamento de Regulaciones Pesqueras**, bajo la dependencia directa de la Dirección de Recursos Pesqueros, el cual tendrá como objetivo principal el desarrollo de la normativa necesaria para lograr un sistema pesquero y acuícola que garantice la sostenibilidad de los recursos, proteja la diversidad genética de las especies nativas y permita el desarrollo de la pesca y la acuicultura.



República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

PARRAFO I: Se crean bajo la dependencia directa del Departamento de Regulaciones Pesqueras, las siguientes unidades organizativas:

- **Sección de Vigilancia y Control del Comercio Pesquero y Acuícola**
Mantener el control, monitoreo y vigilancia de las empresas que se dedican al comercio de productos pesqueros según el mandato de la Ley y las normativas nacionales vigentes, evaluación de las solicitudes de permisos y licencias de explotación y/o comercialización, solicitudes de importación y/o exportación de productos y/o insumos, almacenamiento y transporte de productos pesqueros y acuícolas.
- **Sección de Normas y Regulaciones**
Desarrollar, elaborar, proponer las diferentes regulaciones pesqueras necesarias para el manejo general de los recursos pesqueros y garantizar su sostenibilidad. Y evaluación de la efectividad y el impacto de estas regulaciones sobre todo el sistema pesquero.
- **Sección de Vigilancia y Control Pesquero y Acuícola**
Vigilar y llevar el control del cumplimiento de las actividades pesqueras y acuícolas y el cumplimiento de las normativas pesqueras vigentes respecto a embarcaciones, artes de pesca, cuotas y tallas de captura permitidas, vedas establecidas, áreas restringidas, normas de seguridad.
- **Sección de Sanidad Pesquera y Acuícola**
Gestionar el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes para el sector, en el comercio local, en la importación y la exportación de productos pesqueros y acuícolas.

ARTÍCULO 13: Se ratifica el Departamento de Gestión de las Estaciones de Servicios y Administración Pesquera y Acuícola bajo la dependencia directa de la Dirección de Recursos Pesqueros.

PARRAFO ÚNICO: Las unidades desconcentradas (14) Estaciones están bajo la supervisión y administración del Departamento de Gestión de las Estaciones de Servicios y Administración Pesqueras.

ARTÍCULO 14: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).





**República Dominicana
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
- CODOPESCA -**



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ARTICULO 15: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), se instruye al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Planificación y Desarrollo a realizar las coordinaciones y los cambios que se requiere en los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 16: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 17: La presente deroga y sustituye la Resolución Núm. 04-2015.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (9) días, del mes de julio del año dos mil veinte (2020), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Aprobado por:

Milton Ginebra Morales
Director Ejecutivo del CODOPESCA



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA)

Ministerio de Agricultura



Consejo Directivo
 Dirección Ejecutiva
 Sub-Director

Departamento de Comunicaciones Departamento Jurídico

Sección de Revisión (Técnica y Administrativa) Departamento de Recursos Humanos

División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
 Departamento de Planificación y Desarrollo

Sección de Registro, Control y Nómina

División de Tecnologías de la Información Comunicación

Dirección Administrativa Financiera

División Administrativa División Financiera

Sección de Servicios Generales Sección de Compras y Contrataciones Sección de Contabilidad Sección de Presupuesto

Dirección de Recursos Pesqueros

Departamento de Acuicultura

Sección de Recolección, Procesamiento y Análisis de Información Acuícola Sección de Investigación, Desarrollo e Innovación Acuícolas

Departamento de Pesca de Captura

Sección de Recolección, Procesamiento y Análisis de Información Pesquera Sección de Investigación, Desarrollo e Innovación Pesquera

Departamento de Educación, Capacitación y Extensión Pesqueras Y Acuícola

Sección de Extensión Pesquera y Acuícola Sección de Educación y Capacitación Pesquera y Acuícola

Sección de Co-manejo y Gestión de Conflictos

Estaciones de Servicio y Administración Pesquera

Departamento de Regulaciones Pesqueras

Sección de Vigilancia y Control del Comercio Pesquero y Acuícola Sección de Normas y Regulaciones

Sección de Vigilancia y Control Pesquero y Acuícola Sección de Sanidad Pesquera y Acuícola

